

Petición de decisión prejudicial planteada por el Raad van State (Países Bajos) el 25 de marzo de 2013 — B/ Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie

(Asunto C-149/13)

(2013/C 171/33)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Raad van State

Partes en el procedimiento principal

Demandante: B

Otra parte: Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie

Cuestión prejudicial

¿Qué límites establecen el artículo 4 de la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, ⁽¹⁾ por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular los artículos 3 y 7 de la misma, a las modalidades de apreciación de la verosimilitud de una supuesta orientación sexual, y son distintos estos límites de los límites aplicables a la apreciación de la verosimilitud de otros motivos de persecución y, en caso de respuesta afirmativa, en qué medida?

⁽¹⁾ DO L 304, p. 12.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Raad van State (Países Bajos) el 25 de marzo de 2013 — C/ Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie

(Asunto C-150/13)

(2013/C 171/34)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Raad van State

Partes en el procedimiento principal

Demandante: C

Otra parte: Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie

Cuestión prejudicial

¿Qué límites establecen el artículo 4 de la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, ⁽¹⁾ por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas

como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular los artículos 3 y 7 de la misma, a las modalidades de apreciación de la verosimilitud de una supuesta orientación sexual, y son distintos estos límites de los límites aplicables a la apreciación de la verosimilitud de otros motivos de persecución y, en caso de respuesta afirmativa, en qué medida?

⁽¹⁾ DO L 304, p. 12.

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour administrative d'appel de Versailles (Francia) el 25 de marzo de 2013 — Le Rayon d'Or SARL/Ministre de l'Économie et des Finances

(Asunto C-151/13)

(2013/C 171/35)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour administrative d'appel de Versailles

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Le Rayon d'Or SARL

Recurrida: Ministre de l'Économie et des Finances

Cuestión prejudicial

El artículo 11, parte A, apartado 1, letra a), de la Sexta Directiva, ⁽¹⁾ reproducido en el artículo 73 de la Directiva 2006/112/CE, ⁽²⁾ ¿debe interpretarse en el sentido de que la «suma a tanto alzado por cuidados» abonada por las cajas del seguro de enfermedad a las residencias para personas mayores dependientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo L. 174-7 del code de la sécurité sociale, y exenta del impuesto sobre el valor añadido en virtud del artículo 261, apartado 4, número 1^{ter}, del code général des impôts constituye una subvención directamente vinculada al precio de las prestaciones de cuidados dispensados a los residentes y que, en cuanto tal, está comprendida en el ámbito de aplicación del impuesto sobre el valor añadido?

⁽¹⁾ Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme (DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54).

⁽²⁾ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1).